

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 545 /

PONESE TERMINO A LA PATENTE MUNICIPAL POR CIERRE DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-

REQUINOA, Febrero 18 de 2019.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente Srta. **DANIELA ANDREA ROJAS GALVEZ, RUT. [REDACTED]** quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente comercial definitiva giro "**CENTRO DE ESTETICA**", ROL N° 2001169.

La Acta de Visita Inspectiva y Control de fecha 12 de Febrero del 2019, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató y verifico el no ejercicio de actividad comercial en el local inspeccionado.

El Certificado N° 24 de fecha 15/02/2019 del Secretario Municipal (S), recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 18/02/2019, en que certifica que se encuentra todos los antecedentes necesarios para tramitar devolución de la patente comercial.

VISTOS :

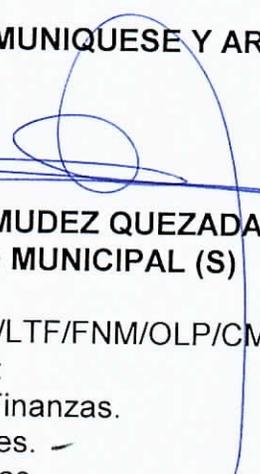
La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

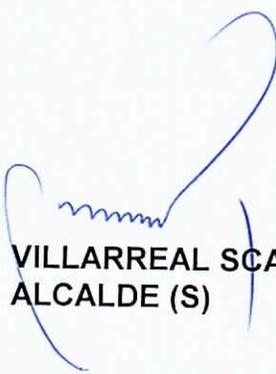
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

PONESE término a la patente comercial definitiva giro "**CENTRO DE ESTETICA**", ROL N° 2001169, con domicilio comercial ubicado en calle **ROSALINDA AHUMADA N° 1, LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa, a nombre de la contribuyente Srta. **DANIELA ANDREA ROJAS GALVEZ, RUT. [REDACTED]** por cierre y finalización de actividad comercial.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
ALCALDE (S)

MVS/HHQ/MBQ/LTF/FNM/OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Inspección Municipal.
- Interesada.